

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO - DIVISIÓN DE EJÉRCITO II - BATALIÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 15

En la ciudad de Florida, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecen: POR UNA PARTE: La Intendencia de Florida (en adelante la Intendencia), persona jurídica con domicilio en la calle Independencia número 586 de ésta ciudad, Inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 07 003058 0014, debidamente representada por el Intendente Señor Carlos Fernando Enciso Christiansen Cédula de Identidad número 1.732.437-6 y Secretaria General Doctora María Macarena Rubio Fernández Cédula de Identidad número 3.635.042-1, ambos uruguayos y mayores de edad; POR OTRA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - División de Ejército II - Batallón de Infantería Mecanizado N° 15 (en adelante MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15), con domicilio en Ruta Nacional número 56 kilómetro 1 de ésta ciudad, representado por el Señor Jefe de la Unidad, Teniente Coronel Alfonso Manuel Fojo Fojo, uruguayo, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 3.116.775-2, convienen en celebrar el presente CONVENIO con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La Intendencia y el MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15, han evaluado la necesidad de dotar a ambos organismos de un instrumento idóneo que habilite medios de coordinación y cooperación institucional para facilitar la articulación de acciones, que fundadas en razones de conveniencia, buena administración y economía de los medios asignados, redunden en la optimización de los recursos

Jefe del Bn. I. Mec. N° 1°  
 e. Cnel. ....  
 FOJO

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN  
 INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

MARÍA RUBIO FERNÁNDEZ  
 SECRETARIA GENERAL

humanos y materiales disponibles.-----

**II)** Tal colaboración se funda en la normativa legal vigente preceptuada en el artículo 135 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.-----

**III)** El MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15 se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la mencionada Intendencia a través de sus capacidades técnicas, materiales y humanas y está dispuesto a brindarlo, fundándose en razones de conveniencia pública, y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 18.650, de 19 de febrero de 2010.-

**IV)** Por Resolución Número \_\_\_\_\_ del Ministerio de Defensa Nacional de fecha \_\_\_\_\_ de 2018, se autorizó la suscripción del presente Convenio.-----

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente Convenio consiste en la realización de las tareas que se describen a continuación: **A) Por parte del MDN-CGE-BN.I.N°15:**

**1)** Realizar la poda del ornato público en las localidades del interior del Departamento de Florida, que se indican a continuación y con una cantidad máxima de árboles por cada localidad a cuyos efectos aportará la mano de obra necesaria, así como el traslado del personal militar desde la Unidad Militar, al lugar de trabajo previamente determinado por las partes.-----

**2)** Hasta 400 árboles en Capilla del Sauce, hasta 50 árboles en La Cruz, hasta 500 árboles en Chamizo, hasta 700 árboles en 25 de Agosto, hasta 1300 árboles en Fray Marcos, hasta 1300 árboles en Sarandí Grande y hasta 350 árboles en Casupa.-----

**3)** Dejar el área de operaciones en perfectas condiciones de limpieza, retirar los residuos vegetales y todo otro

elemento de naturaleza generados como consecuencia de la presente operación, quedando los mismos en poder del MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15 para darle el destino que libremente disponga. Todo lo cual se realizará en un plazo de hasta 80 (ochenta) contados a partir del acta de inicio de obras.-----

4) Brindar al personal 2 (dos) cascos de seguridad con protección facial, de oídos y visual, siendo obligatorio su uso.-----

**B) Por parte de la Intendencia:** 1) Realizar la pavimentación de la plaza de armas y calle central de dicha unidad militar todo de acuerdo al detalle de trabajos y costos de los mismos que luce en el anexo que se adjunta y es parte integrante del presente convenio.-----

2) Las indicadas obras se realizarán en el trimestre setiembre, octubre y noviembre del año en curso.-----

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** -----

**I) Obligaciones del MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15:** A) A los efectos de dar cumplimiento a los fines enunciados, el MDN-CGE-DEII-BN.I.N°15 se obliga a realizar las tareas descritas en el literal A), numerales 1), 2) y 3) de la cláusula anterior y B) Disponer el siguiente personal para el cumplimiento de las tareas:

- 1 (un) Cabo de Primera
- 2 (dos) Cabos de Segunda y
- 5 (cinco) Soldados de Primera.

C) La poda se realizará de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 13.30 horas, bajo la dirección e indicaciones de la Intendencia, siendo el Batallón responsable por el personal afectado a las tareas.-----

**II) Obligaciones de la Intendencia de Florida:** A) Aportar durante la realización de las tareas por parte del Batallón,

El Jefe del Bn. I. Mec. N° 15  
te. Cnel.   
FOJO

  
CARLOS ENCISO CHRISTIAN  
INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

  
Dña. MACARENA RUBIO FERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL

la maquinaria que a continuación se detalla:

- Cadenas
- Aceite
- Nafta
- 2 Motosierras (Sthill 250 o similar).

**B)** Serán de cargo de la Intendencia el mantenimiento y reparación de los equipos y máquinas, proporcionados por la misma, para la ejecución de las tareas.-----

**C)** Contratar la póliza de seguros de accidentes laborales y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.-----

**D)** Realizar las tareas descritas en el literal B) de la cláusula anterior.-----

**E)** Tramitar la intervención preventiva del presente convenio ante el Tribunal de Cuentas de la República y remitir copia de la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ejército.-----

**CUARTO: CONTRAPRESTACIONES:** **I)** Por la realización de los trabajos citados referidos en el literal A) numerales 1), 2) Y 3) de la cláusula segundo, la Intendencia se obliga a realizar las tareas de pavimentación de la plaza de armas y calle central de dicha unidad militar descritas en la clausula SEGUNDO del presente convenio.-----

**II)** La Intendencia abrirá una cuenta en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la suscripción del presente, en una estación de servicio de la ciudad de Florida, a la orden del Batallón de Infantería Mecanizado N° 15 la suma de \$ 52.520,000 (cincuenta y dos mil quinientos veinte pesos uruguayos) por concepto de combustible y lubricantes de los vehículos y maquinarias que

se utilicen y le proporcionará a la Unidad el Vale Electrónico o TAG'S respectivo, para que ésta cargue en forma directa.

**QUINTO: PLAZO: I)** El plazo para la ejecución de los trabajos que realizará el MDN-CGE-BN.I.N°15 será de hasta 80 (ochenta) días para la cantidad de hasta 4.600 (cuatro mil seiscientos) árboles contados a partir del acta de inicio de obras. No se computarán los días en que el estado del tiempo no permita trabajar y/o cuando existan roturas de la maquinaria afectada a los trabajos.

**II)** Las obras de pavimentación que realizará la Intendencia serán durante el trimestre setiembre-octubre-noviembre del año 2018.

**SEXTO: VEHÍCULOS AFECTADOS: I)** Para el pago por concepto de combustible y lubricantes de los vehículos que se utilicen, se tendrá en cuenta el siguiente detalle:

- 2 (dos) Camiones DAF para desplazar al Personal Subalterno: Combustible: Gas Oil.

TIPO	DIARIO	SEMANAL	TOTAL	MONTO
Gas-Oil	16,25 lt	81,25 lt	1300 lt	\$52.520.00
			<b>TOTAL \$</b>	<b>\$52.520,00</b>

**II)** A los efectos de mantener actualizados los precios del presente convenio se establece la siguiente forma de actualización del mismo: el combustible y lubricantes se ajustarán de acuerdo a los precios oficiales indicados por A.N.C.A.P.

**SÉPTIMO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** En caso de que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas sus

Jefe del Bn. I. Mec. N° 1  
 te. Cret. FOJO

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN  
 INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE FISCALIA

Dra. MACARENA RUBIO FERNANDEZ  
 SECRETARIA GENERAL

obligaciones, por incidencia de caso fortuito o fuerza mayor, condiciones meteorológicas adversas, acuerdo de partes y por razones del servicio, quedará eximida de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la concurrencia de un evento que tenga las características de irresistible, imprevisible e inevitable. Para que la fuerza mayor pueda ser invocada como eximente de responsabilidad, la parte que la invoca deberá comunicar la incidencia de la misma a la contraparte de forma fehaciente, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite la ocurrencia del evento, la gravedad del mismo, su duración y la incidencia del mismo en el incumplimiento a que da lugar; el cual se evaluará en cada caso por ambas partes.-----

**OCTAVO: MORA:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

**NOVENO: RESCISIÓN:** En caso del incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a la rescisión del mismo la cual operará de pleno derecho, sin que se originen indemnizaciones de ninguna especie, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución. Se tendrá por configurado un incumplimiento de esa naturaleza, cuando la incumplidora, notificada por escrito, dentro del plazo de 2 (dos) días siguientes a la aludida comprobación, no lo rectificara a satisfacción por la

contraparte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.-----

**DÉCIMO: DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.-

**DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES:** Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, acta notarial, fax u otro medio auténtico, a los efectos de las comunicaciones entre las partes.-----

Para constancia y en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Por la Intendencia de Florida:

  
Carlos Fernando Enciso Christiansen  
Intendente de Florida

Doctora Maria Macarena Rubio Fernández  
Secretaria General

Por el M.D.N.-C.G.E - DEII - BN.I.15:

  
Teniente Coronel Alfonso M. Fojo Fojo



Intendencia de Florida

PARA: Jose Pedro Delgado. Dirección General de Administración  
 DE: Guillermo López. Dirección General de Obras  
 Ref: PAVIMENTACIÓN PLAZA BATALLON 15. ESTIMACION DE COSTOS  
 Fecha: Mayo 7, 2018

A continuación se informa sobre la solicitud realizada por Ud. referido a la estimación de costos de la pavimentación de la plaza del Batallón Mecanizado No 15 con asiento en Florida y la respectiva calle central.

Los trabajos incluyen el acondicionamiento de la base existente con la recarga de material granular, el perfilado, la conformación y compactación. Luego la pavimentación se trata de un tratamiento bituminoso doble donde se realiza un primer riego de imprimación con producto asfáltico, un segundo riego que es el primer gravillado y un tercer riego con un segundo gravillado. A continuación se presenta los rubros asociados a la ejecución de los trabajos.

Metraje y Costos para la Plaza

Excavaciones	m3	495	312	154,440
Escarificado, conformación y compactación base	m2	2,475	65	160,875
Material Granular para recargo CBR>80 (con transp.)	m3	495	793	392,535
Ejecución de Riego de imprimación	m2	2,475	27	66,825
Ejecución de tratamiento primario	m2	2,475	65	160,875
Suministro, transporte y elaboración de diluido asfálticos	lts	5,693	23	130,928
Agregado pétreo grueso para tratamiento bituminoso	m3	35	1,560	54,054
			<b>TOTAL \$</b>	<b>1,120,532</b>

Metraje y Costos para la calle de acceso

Excavaciones	m3	586	312	182,832
Escarificado, conformación y compactación base	m2		65	190,450
Material Granular para recargo CBR>80 (con transp.)	m3	586	793	464,698
Ejecución de Riego de imprimación	m2	2,930	27	79,110
Ejecución de tratamiento primario	m2	2,930	65	190,450
Suministro, transporte y elaboración de diluido asfálticos	lts	6,739	23	154,997
Agregado pétreo grueso para tratamiento bituminoso	m3	41	1,560	63,991
			<b>TOTAL \$</b>	<b>1,326,528</b>

De la Tabla anterior se desprende que el costo total de los trabajos para la plaza alcanza el valor de \$ 1.120.532 y del acceso es de \$ 1.326.528. Por tanto el total de los costos de los trabajos es 2.447.060.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN  
 INGENIERO DEPARTAMENTO DE OBRAS

Dra. MACARENA RUBIO FERNANDEZ  
 SECRETARIA GENERAL